

# RESOLUCIÓN N° 3068



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



La Plata, 25 de octubre de 2022.

**VISTA** la solicitud de revisión de la corrección de su examen, que hiciera la **Dra. María Itatí Gesualdi (DNI 25.675.690)**, respecto de la prueba escrita rendida **el día 16 de agosto de 2022** en el proceso de selección de **JUEZ/A DE TRIBUNAL DE TRABAJO de las Regiones 1,2 y 5**, por la que se formara el expediente número **5900-608/2022**; y.-----

**CONSIDERANDO:** -----

Que el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen rendido por la postulante, al cuerpo académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que la Sala examinadora por Resolución 02/2022 propone a este Consejo que la puntuación del examen no sea modificada por no advertirse error material en la corrección del mismo, ratificando la pérdida de la calidad de postulante de quien lo realizara. -----

Que analizadas las actuaciones de referencia, conforme los antecedentes reseñados, no se advierte error material en la corrección del examen rendido en análisis de forma tal que



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. -----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 19 -texto según Resolución N° 2667 del 13/04/21, Resolución N° 2801/2022 - Reglamento Complementario- y Resolución N° 2869/21) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°**: Mantener la puntuación oportunamente otorgada a la corrección de la prueba escrita rendida **el día 16 de agosto de 2022** por la **Dra. María Itatí Gesualdi (DNI 25.675.690)**, con la que perdiera su calidad de postulante en el proceso de selección arriba citado (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura).-----

**Artículo 2°**: Regístrese, notifíquese la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3068.** -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



**Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.-----**

**Secretaría.-----**

Firmas

**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Alfredo Diego Bonanno**  
Vicepresidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires